

DECRETO N° 1803

TEMUCO, 22 NOV 2019

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°- 3857 del 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 5.- D.A. N°1232 del 10-08-2019 que aprueba Res. 01028 del 21-02-2019 Convenio Programa de Imágenes Diagnosticas en APS entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.-Res. Exta. N°12431 del 22-10-2019 que aprueba Modificación Convenio Programa de Imágenes Diagnosticas en APS, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación Convenio Programa de Imágenes Diagnosticas en APS, (C.Costos 32.11.00 Mamografías, Eco tomografía de Mama, Radiografía de cadera, Eco-Abdominal - 32.23.00 Apoyo Radiológico), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.-El Gasto estimado de \$ 10.000.000.-será destinado a los fines señalados en el punto 3 de la presente Resolución.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/VSG/SGS/yds.

DISTRIBUCION:

- El indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	009220
FECHA ENTRADA:	23 OCT 2019
 Gobierno de Chile	Salud
RESPONSABLE ANTES DE:	

REF.: Aprueba Modificación Resolución continuidad Convenio "**Programa Imágenes Diagnosticas en APS**" suscrito con **Municipalidad de Temuco.**

RESOLUCION EXENTA N° 12431

TEMUCO, 22 OCT. 2019

RLC/POP/FPH/DFM

VISTOS; estos antecedentes:

- 1.- Resolución Exenta N° 27 de fecha 08 de enero de 2018 del Ministerio de Salud que aprueba Programa "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria".
- 2.- Resolución Exenta N° 123 de fecha 8 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud que distribuye recursos para el Programa "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria", año 2019, complementada por resolución N° 666 de fecha 26 de Agosto de 2019.
- 3.- Ordinario N° 5182 de fecha 11 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud, que indica la vigencia del Programa Sanitario "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria".
- 4.- Resolución N° 2764 de fecha 27 de Marzo de 2018, modificado por resolución N° 11234 de fecha 12 de diciembre de 2019, que aprueba Convenio "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria suscritos con **Municipalidad de Temuco.**
- 5.- Resolución N° 1028 de fecha 21 de Febrero de 2019, que aprueba Continuidad Convenio Programa Imágenes Diagnosticas en APS", suscrito con Municipalidad de Temuco.
- 6.- Resolución Exenta N° 666 de fecha 26.08.2019 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que modifica Resolución de vistos N° 2 que distribuye recursos del Programa de Imágenes Diagnósticas en atención Primaria, año 2019.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución del visto N° 1 se establecen las orientaciones técnico-sanitarias que rigen el "Programa Imágenes Diagnosticas en APS".
- 2.- Que por Resolución del visto N° 2 se distribuyen los recursos para el año 2019 del "Programa Imágenes Diagnosticas en APS".
- 3.- Que por Resolución del visto N°4 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del "Programa Imágenes Diagnosticas en APS".

Componente 1: Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapas In Situ I y II.

500 Exámenes de mamografías realizadas prioritariamente en mujeres de 50 a 69 años y en otras edades con sospecha de Probable Patología Mamaria o factores de riesgo a ejecutarse en el **Consultorio Pedro de Valdivia**.

En caso que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

4.- TRANSFIERASE a la Municipalidad los recursos adicionales asignados para la ejecución del **Componente N° 1** en 2 cuotas: el 70% a la total tramitación del acto aprobatorio y el 30% restante en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en el convenio y la disponibilidad financiera.

5.- DETERMINESE, que el nuevo monto del convenio, asciende a un total de **\$ 176.026.000.-**

6.- DEJESE ESTABLECIDO, que en todo lo no modificado en esta resolución, se mantiene vigente lo resuelto en la resolución exenta de los vistos N° 4 y N° 5 anterior.

7.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad y al Ministerio de Salud, remitiéndole copia íntegra de la misma.

8.- IMPÚTESE el gasto que irroge el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



RENE LOPETEGUI CARRASCO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

N° 1384/18.10.2019

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco

División de Atención Primaria MINSAL

Dpto. Finanzas.

Dpto. APS

Dpto. Jurídico.

Archivo